



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NO.18

DE

(4 de Junio de 2026)

Por medio de la cual se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución No.17 del 2 de Junio de 2026, mediante la *"cual se inscribe el promotor/comité promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria del mandato"*.

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN
LORENZO - NARIÑO**

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley 1010 de 2000, las leyes estatutarias 134 de 1994, 1757 de 2015, la Resolución núm. 8628 de 2024 proferida por el registrador delegado en lo electoral, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 17 del 2 de Junio de 2026, se inscribió el comité promotor y se reconoció el vocero de la iniciativa de revocatoria del mandato denominada "REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO-NARIÑO".

Que, una vez revisado el contenido del acto administrativo, se evidencio que en el artículo cuarto se asignó al mecanismo de participación ciudadana el consecutivo "001".

Que de conformidad con los lineamientos establecidos por la Registraduria Nacional del Estado Civil para identificación y trazabilidad de los mecanismos de participación ciudadana, el código correcto de la iniciativa corresponde a RM-2026-09-001-23-121.

Que el error advertido corresponde a un aspecto meramente formal y de identificación del trámite, el cual no afecta la voluntad administrativa expresa en la Resolución No. 17 del 2 de Junio de 2026, ni los derechos de los promotores de la iniciativa.

Que, en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa previstos en el Código de Procedimiento Administrativo, y de lo contencioso Administrativo, procede a efectuar la corrección del Artículo cuarto de la Resolución No. 17 del 2 de Junio de 2026, con el fin de garantizar la correcta individualización del mecanismo de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No.17 del 2 de junio de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: A la revocatoria del mandato denominada: "**REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE SAN LORENZO - NARIÑO**", se le asignará el consecutivo **RM-2026-09-001-23-121**, de conformidad con el artículo 7° de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución núm. 18 del 04 de junio de 2026 - Por medio de la cual se modifica el Artículo cuarto de la Resolución No.17 del 2 de Junio de 2026, mediante la cual se inscribe el promotor/comité promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria del mandato

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Notifíquese la presente resolución a la señora XIMENA PASAJE MORENO, en calidad de vocera de la iniciativa de revocatoria del mandato denominada "REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE SAN LORENZO - NARIÑO

Comuníquese igualmente al señor Alcalde Municipal RUBER ALMILCAR MUÑOZ TENORIO, al Ministerio Público, al Grupo de Mecanismos de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección de Gestión Electoral y al Consejo Nacional Electoral, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modificación en lo pertinente al artículo cuarto de la resolución No. 17 del 2 de junio de 2026, permaneciendo incólumes las demás disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Lorenzo a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026.

XIMENA DEL ROSARIO ROJAS MORA
Registradora Municipal del Estado Civil (Ad-Hoc)